

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SUMA,
YUCATÁN 2024-2027**

EN EL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **C. ELIAS VIVAS MATOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **C. LILIAN CAROLINA CASTILLO GUEMEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; **C. FREDI ARMANDO PECH DZIB**, SECRETARIO MUNICIPAL; Y LOS C.C. REGIDORES **JUAN ANTONIO MARIN PECH** Y **JULIA VICTORIA CHUC CANUL**, Y PRESIDENDO LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 INCISO C FRACCION XI, 56, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN VIGOR. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIO LA BIENVENIDA A TODOS LOS REGIDORES, CEDIÉNDOLE LA PALABRA AL SECRETARIO MUNICIPAL, EL CUAL DIO LECTURA AL SIGUIENTE: -----

----- ORDEN DEL DÍA: -----

I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

II.- LISTA DE ASISTENCIA.-----

III.- DECLARACIÓN DE CONTAR CON EL QUÓRUM LEGAL.-----

IV.- ASUNTOS A TRATAR:

PRIMERO).- SOMETER A CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CABILDO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

SEGUNDO).- SOMETER A CONSIDERACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CABILDO, EL CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

HABIENDO DADO LECTURA EL SECRETARIO MUNICIPAL AL ORDEN DEL DÍA, CONFORME A LA CUAL SE CELEBRA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN CUMPLIMIENTO DEL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE TODOS LOS REGIDORES QUE SE RELACIONAN AL INICIO DE ESTA PROPIA ACTA. EN CUMPLIMIENTO DEL **TERCER PUNTO** Y ESTANDO PRESENTES

LOS CINCO REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADO EL CABILDO PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. ACTO SEGUIDO, Y EN RELACIÓN AL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, INCISO PRIMERO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, LE CEDIÓ LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES PARA DISCUSIÓN Y ANALISIS LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA CUAL QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA POR TODOS LOS PRESENTES, EL SECRETARIO MUNICIPAL LO SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

EN RELACIÓN AL MISMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, PERO EN EL INCISO SEGUNDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, LE CEDIÓ NUEVAMENTE LA PALABRA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ, PUSO A CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES PARA DISCUSIÓN Y ANALISIS EL CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL QUEDÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: -----



UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO POR TODOS LOS PRESENTES, EL SECRETARIO MUNICIPAL LO SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

EN RELACIÓN AL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MUNICIPAL, LE SOLICITÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE DECLARE CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CONFORME AL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO**-----

--- **PRIMERO.** - EL AYUNTAMIENTO DE SUMA, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 Y 82 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 40, 41 INCISO A) FRACCIÓN III, INCISO C) FRACCIÓN XI; 56 FRACCIÓN II Y V; Y 77, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

--- **SEGUNDO.-** EL AYUNTAMIENTO DE SUMA, YUCATAN, APRUEBA EL CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

--- **TERCERO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.-----

--- DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUMA, YUCATÁN, CON FECHA DEL DÍA VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO: -----

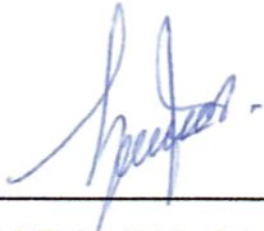
--- SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO MUNICIPAL PUSO A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO, NO HABIENDO INTERVENCIÓN ALGUNA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SIENDO LAS TRECE HORAS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO Y QUE SE LLEVÓ A CABO ININTERRUMPIDAMENTE LA SESION, SE DA POR CONCLUIDA, PROCEDIÉNDOSE A FIRMAR LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ POR TODOS LOS REGIDORES QUE ESTUVIERON PRESENTES. DAMOS FE.-



C. ELIAS VIVAS MATOS



Presidente Municipal



C. LILIAN CAROLINA CASTILLO GUEMEZ

Síndica Municipal



C. FREDI ARMANDO PECH DZIB

Secretario Municipal



C. JUAN ANTONIO MARIN PECH

Regidor



C. JULIA VICTORIA CHUC CANUL

Regidora





LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

XXXIV.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO De la Naturaleza y Objeto de La Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán mediante las tasas, tarifas y cuotas contenidas en la misma, en la Ley de Hacienda para el Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán y las demás leyes fiscales de carácter local y federal.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Suma, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Suma, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Suma, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas leyes que se fundamenten.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO De los conceptos de Ingreso y su Pronóstico

Artículo 4.- El total de ingresos para el ejercicio fiscal 2025 será de \$ 23,250,509 pesos.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Artículo 5.- Los ingresos que el municipio percibirá durante el ejercicio fiscal 2025 serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	Ingreso Estimado
Total	\$ 23,250,509.00
Impuestos	\$ 51,900.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 2,060.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 43,920.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 5,920.00
Impuestos al comercio exterior	\$ 0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ 0.00
Cuotas para el Seguro Social	\$ 0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ 0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$ 0.00
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Derechos	\$ 54,112.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 4,194.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 0.00
Otros Derechos	\$ 48,077.00



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Accesorios de derechos	\$ 1,841.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Productos	\$ 0.00
Productos	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	\$ 188,347.00
Ingresos por venta de bienes y prestacion de servicios de instituciones públicas de seguridad social	\$ 188,347.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicio de empresas productivas del estado	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestacion de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participacion estatal mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prwestacion de servicios de fideicomisos financieros publicos con participacion estatal mayoriteria	\$ 0.00



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Ingresos por venta de bienes y prestacion de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los organos autonomos	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboracion fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 22,956,150.00
Participaciones	\$ 16,647,791.00
Convenios	\$ 0.00
Aportaciones	\$ 6,308,359.00
Incentivos derivados de la colaboracion fiscal	\$ 0.00
Fondos distintos de aportaciones	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias y asignaciones	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
Endeudamiento externo	\$ 0.00
Financiamiento Interno	\$ 0.00

TÍTULO TERCERO

IMPUESTOS

CAPÍTULO I

Impuesto Predial

Artículo 6.- El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Habitacional	\$ 90.00
II.- Comercial	\$ 100.00

Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, las siguientes tarifas: